

UTCC2015



91111100741942



Victoria, Caldas, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Oficio No. C-371

Señor (a) Gerente:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

centraldeembargos@bancoagrario.gov.co

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: EJECUTIVO – Singular

Radicado No.: **2020-00076-00**

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. // Nit 800037800-8

Demandado: JORGE ELIECER RAMOS BRAVO // 16.160.909

Para los fines pertinentes, comedidamente le comunico que este Despacho dentro del proceso atrás identificado y mediante auto de fecha 15 de octubre de 2020 decretó:

"(...)el embargo y retención de los dineros que el demandado JORGE ELIECER RAMOS BRAVO tenga depositados en cuentas corrientes y de ahorros, o en cualquier otro título bancario o financiero, a nivel nacional, en el establecimiento financiero: Banco Agrario de Colombia S.A. (...)"

En consecuencia, deberá consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales No.**17-867-2042 001** que este Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal de Victoria, Caldas, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, informando el monto de la cantidad retenida y la existencia de cualquier otro embargo o limitación registrada, so pena de responder por el correspondiente pago e incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4 y 10, parágrafo 2 del artículo 593 del Código General del Proceso.

El embargo se limita a la suma de \$18.189.606,00 moneda corriente.

Cordial saludo,

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO

Secretaria

Firmado Por:

**ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VICTORIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb50a5c6f362376241785176272cddbcc908fc8a23fd34eee87c1476fb81
2c28**

Documento generado en 21/10/2020 10:59:00 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Banco Agrario de Colombia
NIT 800.037.800-8

**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C, 27 de Octubre de 2020

AOCE-2020-3016290
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 371 N° RAD O PROCESO 2020 00076 00

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Alejandro Pineda

